

RIO GALLEGOS, 29 MAR. 2000

VISTO:

El Expediente N° 13.243/13.244/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se trató los llamados a inscripción de postulantes para cubrir dos cargos categoría Profesor Adjunto Dedicación Parcial en el Área: Probabilidad y Estadística;

Que por Disposición N° 175/171/00 se conformó la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los postulantes;

Que obra Acta de la citada Comisión proponiendo declarar desierto el llamado;

Que obra Nota N° 068/069/00 de la Jefatura de la División Cs. Exactas e Informática, mediante la cual informa que el docente Juan José CONCETTI se desempeñó satisfactoriamente durante el ciclo lectivo 1.999 en el dictado de las asignaturas Investigación Operativa, Técnicas de Estadística Aplicada, Estadística y Estadística y Diseño Experimental, recomendando en tal sentido la contratación del mismo;

Que obra Despacho N° 014/009/00 elaborado por la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, quienes sugieren contratar al docente citado precedentemente;

Que analizado en Acto Plenario se aprobó el despacho citado anteriormente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

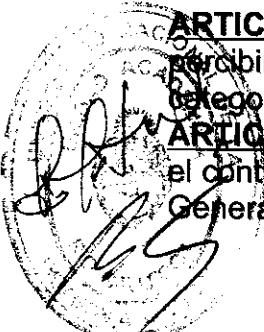
POR ELLO:

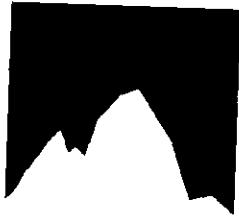
CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo del Lic. Juan José CONCETTI (C.U.I.L. N° 23-05404456-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22140), a partir del 1º de Abril de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000, para cumplir funciones como docente en el Área: Probabilidad y Estadística, a fin de dictar las asignaturas Investigación Operativa, Técnicas de Estadística Aplicada, Estadística y Estadística y Diseño Experimental, en la División Ciencias Exactas e Informática.

ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que el docente citado precedentemente percibirá una retribución mensual equivalente a dos cargos de Dedicación Parcial, categoría de Profesor Adjunto, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley.

ARTICULO 3º.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia, notificar al interesado y cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.





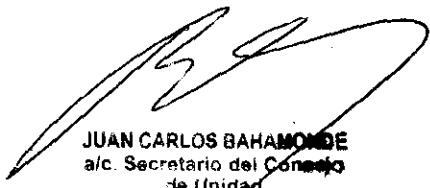
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

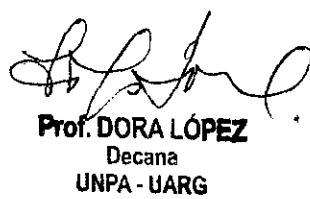
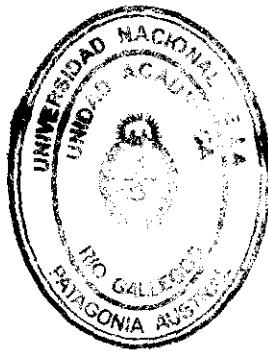
/// - 2 -

Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 03 -
Formación de Grado - OBRA: 00 - INCISO: 01 - Gastos Personal - PARTIDA
PRINCIPAL: 02 - Personal Temporario: FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04 - Educación y
Cultura. Presupuesto 2000.-

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Dirección del Departamento
Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Cs. Exactas e Informática, cumplido,
ARCHIVESE.-



JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº

111